



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
07 NOV. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial

N° 423-2008-Gobierno Regional del Callao-GA

Callao, 07 NOV. 2008

VISTOS;

El Informe N° 219-2008-REGION CALLAO/CE, de fecha 07 de Noviembre de 2008 del Comité Especial, la Resolución Gerencial Regional N° 322-2008-Gobierno Regional del Callao-GRDS de fecha 06 de noviembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución citada en la parte de vistos se aprobaron las Especificaciones Técnicas y el Valor Referencial para la Adquisición de Bienes para la Actividad: Incentivo Alimentario para Pobladores de Extrema Pobreza y Pobreza de la Provincia Constitucional del Callao, dentro de la cual se encuentra comprendida la Adquisición de Harina sin Preparar Paquete x 1Kg para la Actividad: Incentivo Alimentario para Pobladores de Extrema Pobreza y Pobreza de la Provincia Constitucional del Callao, con un valor referencial de S/. 224,700.00 (Doscientos Veinticuatro mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley con precios al mes de Octubre de 2008; el mismo que cuenta con cobertura presupuestal asignada mediante Informe N° 1372-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de Noviembre del 2008 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, a través del Informe de vistos, el Comité Especial designado por Resolución Gerencial General Regional N° 670-2008 - Gobierno Regional del Callao-GGR alcanzó las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva correspondiente a la Adquisición de Harina sin Preparar Paquete x 1Kg para la Actividad: Incentivo Alimentario para Pobladores de Extrema Pobreza y Pobreza de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, para poder convocar la referida Adjudicación Directa Selectiva es necesario aprobar las Bases de dicho proceso de selección, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

En virtud, de lo dispuesto en el Artículo 50° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004 PCM, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva para la Adquisición de Harina sin Preparar Paquete x 1Kg para la Actividad: Incentivo Alimentario para Pobladores de Extrema Pobreza y Pobreza de la Provincia Constitucional del Callao cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 224,700.00 (Doscientos Veinticuatro mil Setecientos con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos de Ley con precios al mes de Octubre de 2008.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir la presente al Comité Especial para que proceda a la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva indicada en el artículo primero, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EDUARDO SOZA ERASSINELLI
Jefe de Administración

